



Para despachos de oficio quatro tras.

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

M. Y. S.

Dn Dn Juan Bruytrago vecino de esta Ciudad, y Alcalde de la Aldea nombrado p. M. Y. S. con el debido respeto haze presente: Que despues de muchos años q. ha tenido el honor de servirle en este encargo, se le ha echo entender p. el Secretario de este Ill. C. consistorio, q. lea en su continuacion, y q. manifieste los papeles conducentes a el assumpro, q. tenga en su poder. En cuyo cumplim.º e vive los adjuntos, q. son el libro de los asuntos de los Coros señalados a los Ganados Enfermos, y otros dos Cuadernos de Alena o Quintos, para el reparto de los Millares q. se haze el ultimo dia de Sep.º de cada año, y de los Ganados Existentes en este termino, y Jurisdiccion, de Banax, y Cabrio, q. no salen de ella p. lo q. se titulan de las Tierras llanas, cuyos dueños estan obligados a regimiarlos anualmente, conforme a las leyes de la Alena, y ala practica, y estilo q. siempre a havido en esta Ciudad, y tambien a lo acordado p. V. S. entre otros Cavildos, en el que celebró a 25 de Sep.º de 1770, y a lo q. se halla mandado p. la Real Chancilleria de Granada, en su providencia q. se tiene presente al tiempo del reparto de los Millares, e igualmente en el Cap.º 51 del auto, y Bando de buen gobierno publicado a 27 de Feb.º del año proximo pasado de 74; y p. todo el trabajo q. ha puesto, y quanto se ha ofrecido hazer el Exponeme en cumplim.º de su encargo, de hazerle memoria señalando Tierras o Coros a los ganados Enfermos, y de may concerniente a ello;